INAC
AIM: 505-2233-1765
PUB: 505:2233-1624 ext. 2538
AFS: MNMGYOYX
E-mail: aimaro@inac.gob.ni
Web Site: www.inac.gob.ni

REPÚBLICA DE NICARAGUA
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL (INAC)
SERVICIO DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA
APARTADO POSTAL # 4636
Managua, Nicaragua

AIC
C
7/19
11 JAN

GEN

REQUISITOS DE SOLICITUD DE VUELOS CON FINES DE PROPAGANDA.-

El Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil en uso de las facultades Conferidas de conformidad a la Ley Nº 595 "Ley General de Aeronáutica Civil", publicada en la gaceta, diario oficial Nº 193 del cinco de octubre del Año dos mil seis, artículo 17 numeral 1º y articulo 29.

Hace del conocimiento que al momento de solicitar operar vuelos con fines de propaganda (papeletas, panfletos, perifoneo y mantas aéreas), deberán llenar los siguientes requisitos:

- Acompañar documento de autorización de la Policía Nacional donde autorizan la propaganda o publicidad solicitada. (panfleto, boletas, traslado de manta. etc.)

- La solicitud deberá enviarse 5 (cinco) días hábiles antes del evento

- La solicitud deberá contener los siguientes datos:

    a) Tipo y Matricula de la aeronave
    b) Origen y destino
    c) Ruta en donde operara dicha aeronave
    d) Nombre del piloto y copiloto si lo hubiese
    e) Coordenadas del punto
    f) Fecha del vuelo
    g) Dueño de la aeronave
    h) Hora de despegue
    i) Solicitud dirigida a la Dirección de Aeronavegacion del INAC, con autorización de la Policía Nacional.

- Previo al vuelo se realizara un **PREVUELO,** donde deberán participar la tripulación de vuelo, el personal técnico del INAC que se designe y el personal que realizara la toma de fotografías y videos.

- Las disposiciones antes expuestas no eximen de otros requerimientos que solicite el INAC, y otras autoridades que tengan competencia en el ámbito de la solicitud presentada.

CNL C8/17